



Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

Distr. general
15 de abril de 2010
Español
Original: inglés

Comité de Derechos Humanos

98º período de sesiones

Nueva York, 8 a 26 de marzo de 2010

Lista de cuestiones que deben abordarse al examinar el sexto informe periódico de Polonia (CCPR/C/POL/6)

Marco constitucional y jurídico para la aplicación del Pacto (artículo 2)

1. Sírvanse proporcionar ejemplos de resoluciones judiciales que aludan al Pacto dictadas en el período que abarca el informe.

Medidas contra el terrorismo y respeto de los derechos garantizados en el Pacto

2. Sírvanse proporcionar información sobre la legislación y las políticas adoptadas por el Estado parte contra el terrorismo, en particular sobre la definición de terrorismo en que se basan. ¿Ha llevado alguna vez la legislación antiterrorista del Estado parte a la suspensión de los derechos garantizados en el Pacto?

No discriminación e igualdad entre los sexos (artículos 2, 7, 12, 20 y 26)

3. Sírvanse proporcionar información detallada sobre las consecuencias de medidas, como el Programa nacional para la prevención de la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia (2004-2009), destinadas a combatir la discriminación contra personas pertenecientes a minorías raciales. Sírvanse indicar si la ejecución del Programa se prorrogará más allá de 2009.

4. Sírvanse proporcionar información sobre el efecto de las medidas que se hayan tomado para combatir las manifestaciones de antisemitismo, incluidas las agresiones físicas, el vandalismo y la difusión de propaganda antisemita por medio de Internet y de la imprenta.

5. Sírvanse indicar qué medidas se han adoptado, en su caso, para mejorar la tasa de persecución penal de los delitos por motivos raciales. ¿Constituye un motivo racista en tales casos un agravante según el Código Penal?

6. Sírvanse proporcionar información sobre el impacto de las medidas que se hayan tomado para luchar contra la discriminación basada en la orientación sexual, incluidos datos estadísticos detallados sobre el número de juicios y condenas y sobre las sanciones

impuestas a los autores de prácticas discriminatorias punibles de conformidad con la legislación del Estado parte.

7. ¿Ha adoptado o tiene previsto adoptar el Estado parte una política de fomento de la integración de los inmigrantes en la sociedad polaca apoyada en medidas apropiadas?

8. Sírvanse proporcionar información detallada sobre los requisitos legales y los procedimientos prácticos que regulan la concesión de la condición de asilado en Polonia y las medidas adoptadas para acelerar la tramitación de las solicitudes de asilo y mejorar las condiciones de vida de los solicitantes de asilo, de haberlos.

Igualdad entre el hombre y la mujer (artículos 2, 3, 7, 25 y 26)

9. Sírvanse indicar si se ha llevado a cabo una evaluación de los efectos en relación con la Estrategia nacional de aumento del empleo y desarrollo de los recursos humanos en el período 2000-2006 y, en caso afirmativo, con qué resultados. ¿Está previsto un programa similar para 2010 y más allá?

10. Sírvanse proporcionar información detallada sobre las medidas, incluidos los programas de sensibilización, adoptadas por el Estado parte para aumentar: a) la participación de la mujer en la vida política, en particular su representación en el Parlamento, el Gobierno y otros cargos públicos; b) la representación de la mujer en cargos administrativos y de alto rango en la administración pública, incluido el poder judicial, la policía y las universidades; y c) la representación de la mujer en puestos administrativos y de alto rango en el sector privado.

11. Sírvanse proporcionar más información sobre el régimen de las órdenes de alejamiento establecido en la Ley de prevención de la violencia doméstica, de 2005, en particular con respecto a la frecuencia de su aplicación desde la entrada en vigor de la ley y a las condiciones en que puede invocarse.

Derecho a la vida (artículo 6)

12. Sírvanse proporcionar información detallada sobre el mandato y las funciones de la Oficina de los Derechos del Paciente y del Comisionado de Protección de los Derechos del Paciente. ¿A qué vías de recurso tienen acceso los pacientes que presentan denuncias por malas prácticas médicas y qué disposiciones ha tomado el Estado parte para que los pacientes conozcan su existencia?

13. Sírvanse proporcionar datos estadísticos desglosados sobre el número de abortos clandestinos practicados en el período que abarca el informe e indicar las medidas adoptadas para corregir ese fenómeno.

Prohibición de la tortura y de los tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (artículo 7)

14. Sírvanse proporcionar información detallada sobre: a) las medidas adoptadas, además de la capacitación de funcionarios de policía y el establecimiento de la red de plenipotenciarios de la policía para la protección de los derechos humanos, para aumentar las salvaguardias contra la tortura y los malos tratos bajo custodia policial, y b) la capacitación eventualmente ofrecida a los funcionarios de prisiones sobre el trato a los presos.

15. Sírvanse proporcionar información detallada sobre: a) los factores que explican la importante discrepancia entre el número de denuncias presentadas contra la policía por malos tratos y el número de investigaciones y juicios; b) las disposiciones eventualmente adoptadas para que los detenidos sean informados, en un idioma que comprendan, de las vías de recurso existentes en caso de tortura u otros malos tratos, y c) las medidas eventualmente adoptadas para asegurarse de que las denuncias de torturas y malos tratos sean investigadas con prontitud y a fondo y que los culpables sean llevados ante la justicia y castigados.

Prohibición de la esclavitud o del trabajo forzoso u obligatorio (artículos 8 y 24)

16. Sírvanse proporcionar información detallada sobre: a) el marco legislativo del Estado parte para luchar contra la trata de personas, en especial mujeres y niños; b) la frecuencia de este fenómeno, expresada mediante datos estadísticos desglosados por sexo, edad y país de origen; c) el número de juicios y condenas y las sanciones impuestas a las personas implicadas en la trata de personas, y d) los eventuales programas de capacitación para profesionales que intervienen en la aplicación de las medidas del Estado parte contra la trata, en particular la policía, el poder judicial, los funcionarios de la Fiscalía y los trabajadores sociales.

Libertad y seguridad personales (artículos 9 y 14)

17. Sírvanse proporcionar información sobre los informes relativos a las detenciones secretas, las transferencias y la entrega de detenidos a terceros países en el contexto de las medidas contra el terrorismo.

18. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas legislativas y de otra índole que se han adoptado para reducir la duración de la prisión preventiva, así como sobre la eficacia de tales medidas. Sírvanse dar más detalles sobre las vías de recurso que ofrece la Ley sobre las denuncias por violación del derecho de una parte a un juicio imparcial en un plazo razonable, e incluir información sobre el número de denuncias efectuadas y la cuantía media de las indemnizaciones concedidas.

19. Sírvanse proporcionar información sobre la política del Estado parte en materia de detención de los migrantes indocumentados. Sírvanse indicar asimismo las medidas que eventualmente se hayan adoptado para que esas personas sean informadas de sus derechos, incluido el derecho a solicitar asilo (cuando corresponda), en un idioma que comprendan. ¿Qué disposiciones se adoptan para garantizar que la detención de los migrantes indocumentados se aplique solo en última instancia? ¿Qué recursos tienen a su disposición los migrantes que efectúan denuncias de presunta detención ilegal, o acerca de la duración o las condiciones de su detención?

Trato a las personas privadas de libertad (artículo 10)

20. Sírvanse proporcionar información detallada sobre: a) el efecto de las medidas adoptadas por el Estado parte para reducir el hacinamiento y mejorar las condiciones de detención en las cárceles y las dependencias policiales; b) las disposiciones adoptadas para ocuparse de las condiciones en las prisiones de deportación, en particular la disponibilidad de información en un idioma que los detenidos comprendan y el acceso a la atención sanitaria, y c) las medidas que eventualmente se hayan adoptado para remediar las malas condiciones de las celdas policiales, incluidas las comisarías de policía de Olsztyń,

Varsovia-Bielany, Suwalki y Varsovia-Wola, en especial las adoptadas con miras a lograr que la ventilación, iluminación y condiciones sanitarias sean adecuadas y que se disponga de agua potable limpia.

Derecho a un proceso con las debidas garantías ante un tribunal independiente e imparcial (artículos 14 y 17)

21. Sírvanse indicar las medidas que eventualmente se proponga tomar el Estado parte con miras a que toda persona acusada de un delito goce por norma del derecho a comunicarse confidencialmente con su defensor. ¿Qué disposiciones se toman para lograr que esas personas estén enteradas de su derecho a la asistencia jurídica gratuita, establecido en el artículo 78 del Código de Procedimiento Criminal?

22. Sírvanse indicar cómo afronta el Estado parte las denuncias relativas a la injerencia habitual en la correspondencia con el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, y a la censura de dicha correspondencia, que han sido objeto de varias causas tramitadas ante este Tribunal.

23. Sírvanse indicar las medidas adoptadas para salvaguardar la confidencialidad de las denuncias de malos tratos en las dependencias policiales formuladas por detenidos y para impedir el trato vejatorio a los detenidos que se sabe que han presentado tales denuncias.

24. Sírvanse proporcionar información detallada sobre la aplicación de la Ley de depuración del Estado parte.

Justicia juvenil (artículos 9, 10, 14 y 24)

25. Sírvanse proporcionar información detallada sobre el marco jurídico para la administración de justicia juvenil, especialmente sobre los progresos realizados con respecto a la adopción de una nueva Ley del menor. Sírvanse proporcionar, en particular, información sobre las medidas adoptadas para impedir que los menores permanezcan detenidos en las dependencias policiales por más tiempo del permitido por la Ley del menor de 1982 y para lograr que la prisión preventiva de menores se limite a los casos en que sea estrictamente necesaria.

26. Sírvanse proporcionar información sobre las disposiciones adoptadas por el Estado parte para mejorar las condiciones de los centros de internamiento de menores, en particular las adoptadas para garantizar la provisión de alimentos en cantidades suficientes, el acceso a la educación, los exámenes médicos y el acceso a la atención sanitaria y para velar por que los menores detenidos en esos centros reciban regularmente la visita de sus familiares.

Derecho de los niños a medidas de protección (artículos 7, 8 y 24)

27. Sírvanse proporcionar información sobre la aplicación de la legislación aprobada por el Estado parte para prevenir y castigar todas las formas de violencia y de explotación sexual y económica contra los niños, incluidas las peores formas de trabajo infantil. Sírvanse también proporcionar datos recientes desglosados sobre el número de niños que son o han sido víctimas de explotación sexual y económica en los últimos cinco años, en particular la indemnización otorgada a las víctimas y, por lo que respecta a los delincuentes, el porcentaje de juicios y condenas y la duración media de las penas, así como el importe medio de las multas impuestas.

Libertad de religión (artículo 18)

28. Sírvanse proporcionar información detallada sobre la enseñanza de la ética en las escuelas y las medidas adoptadas para dar a conocer esta información.

Libertad de opinión y de expresión (artículo 19)

29. A la luz de la enmienda propuesta del Código Penal, según la cual la pena por injurias pasará a ser una pena restrictiva y no privativa de libertad, sírvanse explicar con más detalle el alcance exacto de esta pena. Sírvanse indicar también si el proyecto de enmienda ha sido aprobado.

Libertad de reunión (artículo 21)

30. Sírvanse dar más detalles sobre el alcance de las enmiendas propuestas a la Ley reguladora de la libertad de reunión, especialmente en lo que concierne a las eventuales limitaciones del ejercicio del derecho de reunión pacífica. Sírvanse indicar si el proyecto de enmiendas ha sido promulgado como ley.

Derechos de las personas pertenecientes a minorías (artículo 27)

31. Sírvanse proporcionar información detallada sobre los progresos realizados, y los obstáculos que se han tenido que salvar, para llevar a efecto la Ley relativa a las minorías nacionales y étnicas y las lenguas regionales, indicando asimismo la medida en que estas lenguas, en la práctica, se pueden utilizar ante los tribunales.
